

Inversión Extranjera, y el Presidente de la Asociación Dominicana de Zonas Francas (ADOZONA), quienes serán Miembros de dicha comisión.

ARTICULO 4.- Serán funciones de esta Comisión, elevar al Poder Ejecutivo las distinciones y méritos que se le otorgarán a aquellas personas que califiquen para tales reconocimientos, como un estímulo dirigido a los hombres y mujeres dominicanos y extranjeros que desde 1969 han trabajado y colaborado sin tregua, para desarrollar tan importante sector; así como coordinar, que cada 12 de agosto se celebre el Día Nacional de las Zonas Francas, en todos los parques industriales del país, con actividades recreativas, deportivas, agasajos, conferencias, exhibiciones, charlas, y seminarios que resalten el aporte de estas empresas al desarrollo nacional.

ARTICULO 5.- Envíese al Consejo Nacional de Zonas Francas de Exportación, Corporación de Fomento Industrial, Oficina de Promoción para la Inversión Extranjera, Asesor y/o Asesores del Poder Ejecutivo para Asuntos de Zonas Francas, y Asociación Dominicana de Zonas Francas (ADOZONA).

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinte (20) días del mes de julio del año dos mil uno (2001); años 158 de la Independencia y 138 de la Restauración.

HIPOLITO MEJIA

Dec. No. 770-01 que designa al Lic. Rafael Sang Rivas, Asistente-Enlace el Poder Ejecutivo con la comunidad china.

HIPOLITO MEJIA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 770-01

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO UNICO.- El Licenciado Rafael Sang Rivas, queda designado Asistente-Enlace del Poder Ejecutivo con la comunidad china.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinte (20) días del mes de julio del año dos mil uno (2001); años 158 de la Independencia y 138 de la Restauración.

HIPOLITO MEJIA

Dec. No. 771-01 que designa al Ing. Henry Ramón Concepción Martínez, Auxiliar Consular de la República en México.

HIPOLITO MEJIA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 771-01

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO 1.- El Ingeniero Henry Ramón Concepción Martínez, queda designado Auxiliar Consular en México.

ARTICULO 2.- Envíese a la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores, para los fines correspondientes.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinte (20) días del mes de julio del año dos mil uno (2001); años 158 de la Independencia y 138 de la Restauración.

HIPOLITO MEJIA